



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 4.03.24

JEFAS Y JEFES DE HOGAR

AUDITORIA DE GESTIÓN

Buenos Aires, Junio de 2004

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES**

PRESIDENTE

DR. MATIAS BARROETAVERÑA

AUDITORES GENERALES

DR. VICENTE BRUSCA

DR. NICOLAS CORRADINI

LIC. JOSEFA PRADA

LIC. JOSE LUIS GIUSTI

DR. RUBEN CAMPOS

DRA. ALICIA BOERO

CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.03.24

NOMBRE DEL PROYECTO: PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR

PERÍODO BAJO EXAMEN: Segundo semestre 2002 a primer trimestre de 2003

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor : Gámez, Mercedes

Audidores de campo: Maestri, Graciela

Logiudice, Ana

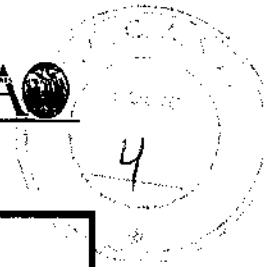
Lapsenson, Susana

Diaz, Vanesa

Colaboración: Ciroco, Rubén

Miaut, Anabela

Objetivo: Evaluar el cumplimiento de la normativa y adecuación de los recursos institucionales y operativos en la ejecución del Programa "Jefes de Hogar" en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CÓDIGO DE PROYECTO: 4.03.24

**Al Sr. Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Empleo y Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Producción y Empleo de acuerdo con el objeto que se detalla seguidamente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Examen de las operaciones realizadas y los mecanismos de control implementados por la Dirección General de Empleo y Capacitación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y demás dependencias del Gobierno de la Ciudad con injerencia en la ejecución del Programa denominado "Jefes y Jefas de Hogar" durante el período bajo examen.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue efectuado según las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas básicas de auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

El alcance de esta auditoría abarca el segundo semestre del 2002 y el primer trimestre del 2003.

Como resultado de las áreas críticas detectadas en el Proyecto de Relevamiento N° 4.32.00.02.02 el análisis se centró en los siguientes aspectos:

- Beneficiarios: Inscripción y registro, cumplimiento de requerimientos formales de solicitudes, cobertura de seguro, control de causas de extinción del beneficio, causas y seguimiento de reclamos.
- Contraprestación: Registro, cumplimiento de requisitos de aprobación y normativa, causales de rechazo y baja de los proyectos aprobados, Seguimiento y fiscalización de los tres tipos de contraprestación:
 - Proyectos presentados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.



- Componente de formación (terminalidad educativa o capacitación laboral).
 - Componente Solidario de Reinserción Laboral (contratación de empresas privadas).
- Denuncias: Circuito, seguimiento y resolución.
 - Articulación y comunicación entre las jurisdicciones intervinientes
 - Determinación y distribución de los recursos humanos y materiales

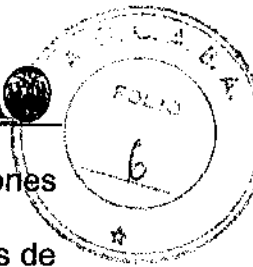
Para la realización de la auditoria se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Actualización de la normativa y convenios celebrados para la ejecución del programa. **(ANEXO I)**
2. Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
3. Análisis del cumplimiento y alcance de la cobertura por accidente estipulada para los beneficiarios que realizan algún tipo de contraprestación.
4. Entrevistas con funcionarios y/o personal a cargo de los diversas actividades encuadradas en el plan auditado y en otras dependencias del Gobierno. **(ANEXO II)**
5. Análisis de la composición de las plantas permanente y del personal contratado y de los recursos materiales utilizados en la implementación del programa.
6. Examen de las erogaciones correspondientes a los fondos de caja chica.
7. Selección de una muestra de 100 casos de un universo de 61.055 personas registradas en el padrón del Ministerio de Trabajo¹ a fin de verificar la documentación contenida en los legajos de los beneficiarios.
8. Se seleccionó una muestra adicional de beneficiarios (71 casos) considerando los primeros y/o últimos casos del ítem "estados de trámite", a fin de verificar en los legajos, documentación relacionada con renuncias al plan, bajas y su comunicación al beneficiario, reclamos presentados, rechazos de solicitudes y su comunicación.
9. Del total de 21 categorizaciones de la variable estado de trámite (exceptuando los Sin Observación Cobrando) incluidas en la Base de Datos de la ciudad, selección de una muestra de 27 casos con la finalidad de verificar las modalidades de seguimiento y registro.
10. Análisis de 100 proyectos de contraprestación de un total de 798 a fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos para su aprobación por parte de la unidad ejecutora.
11. Análisis de 103 encuestas dirigidas a beneficiarios efectuadas en las dos bocas de pago autorizadas para el pago del subsidio del mes de octubre de 2003.
12. Análisis de los proyectos dados de baja y/o suspendidos

¹ Por fórmula estadística del excel, utilizando nivel de confianza del 5% y precisión del 10%= 96 casos, más 4 agregados a criterio para completar muestra.



AGCBAO
 MINISTERIO DE TRABAJO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBDIRECCIÓN DE PREVIDENCIA SOCIAL
 SECCIÓN DE PAGO DE SUBSIDIOS



13. Análisis de la constitución y cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por normativa al Consejo Consultivo de la CABA
14. Constatación, mediante visita a los lugares asignados a 42 proyectos de contraprestación, a fin de controlar su implementación y las condiciones en que se desarrollan. Para la selección se dieron prioridad a organismos y organizaciones con mayor cantidad de proyectos y de beneficiarios asignados y además aquellos que tuvieron denuncia en la DGEYCAP.
15. Verificación de los mecanismos de registro y control del Registro de Empleadores, así como de convenios existentes.
16. Análisis de las modalidades de articulación, seguimiento y control implementadas por las distintas instancias organizativas.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre junio y diciembre de 2003.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. La ausencia de actuaciones unificadas y registros de procesos de gestión no permitió verificar en su totalidad:
 - a. la cantidad de postulantes reales al beneficio.
 - b. Los beneficiarios que contraprestan
 - c. Perfil laboral y Nivel de instrucción alcanzado
 - d. Identificación de residencia
2. La ausencia de diagnósticos previos a la ejecución y de indicadores precisos no permitió evaluar el impacto del programa.
3. No se pudo acceder a la documentación de los beneficiarios que se encuentran registrados solamente en el Ministerio de Trabajo, a los cuales se les abona en Ciudad de Buenos Aires, por no estar registrado en la base de datos de beneficiarios del Programa operada por la Dirección General de Empleo y Capacitación.

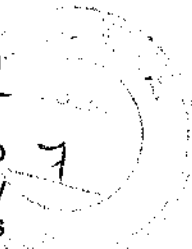
IV. ACLARACIONES PREVIAS

- A partir del 17/5/02 se interrumpió la inscripción formal de beneficiarios en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a raíz de la suspensión de la recepción de nuevas solicitudes por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

- El Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Jefatura de Gabinete, representa desde el punto de vista de su diseño, un avance en los sistemas de gestión requeridos para tal tarea. No obstante, aún no se ha implementado en su totalidad, con lo cual son numerosas las dificultades para detectar superposiciones de beneficios.

- El Decreto PEN 565/02 establece que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) continuará a cargo del Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales. Asimismo, por Resolución 420/02 del





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (reglamentario del Decreto PEN 565) establece que el ANSES será responsable de actualizar y consolidar, a través de sus bases de datos, la información referente a los beneficiarios con el fin de verificar y validar, a partir del cruce de diferentes bases de datos, la condición de beneficiario del Programa.

Por Resolución nº 33 del 23/5/02 la Procuración General de la Nación creó la Unidad Fiscal para Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social (UFISES) y el 16 de octubre de 2002 se firmó un Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Poder Ejecutivo Nacional, que amplía las competencias dispuestas a favor de la UFISES a fin de hacer más eficiente la persecución de los delitos que afectan la implementación del Programa Jefes y Jefas de Hogar.

- Aún no se cuenta con una herramienta precisa y objetiva que permita evaluar el impacto del Plan. Los datos suministrados por la Dirección General de Estadística de la Ciudad y los generados por la Encuesta Permanente de Hogares, aunque no resulten asimilables en un 100% a las condiciones de beneficiario del plan, indican de un modo aproximado que el programa alcanza un importante grado de cobertura en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe señalar que el Programa objeto de auditoría comenzó a implementarse en el mes de enero de 2002. Debe tenerse presente que entre los meses de octubre de 2001 y mayo de 2002, la población pobre ascendió de 25.5 a 37.7 por ciento del total, duplicándose los hogares indigentes.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos a partir de la Encuesta Permanente de Hogares define los valores de la Canasta Básica Total y Canasta Básica Alimentaria, con lo que se determinan los hogares que se encuentran bajo la línea de pobreza² e indigencia³. En enero de 2002, fecha de inicio del programa Jefes y Jefas, el ingreso necesario para que un grupo familiar tipo pudiera consumir lo necesario para superar la indigencia era de \$ 62,41 y \$ 154,16 para no estar por debajo de la Línea de Pobreza. En julio de 2003, el costo de ambas canastas habían ascendido a \$ 102,31 y \$ 227,13 respectivamente. A pesar de este incremento el subsidio mantuvo el mismo valor.

La Dirección General de Estadísticas y Censos de la ciudad, implementó en los meses de octubre y noviembre de 2002 la Encuesta Anual de Hogares, a través de la cual se obtuvieron los siguientes datos:

- El total de jefes de hogar (persona reconocida por los demás miembros del hogar como "jefe") residentes en la ciudad era de 1.013.289 personas.
- Del total de jefes de hogar:

² Línea de Pobreza: Establece si los hogares tienen capacidad de satisfacer un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales

³ Línea de Indigencia: Establece si los hogares cuentan con ingresos suficientes como para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas.



IMPRESA SOCIAL

- 71.345 eran desocupados (no trabajó en los últimos 30 días pero buscó activamente trabajo)
- 294.460 eran inactivos (en la semana de referencia no trabajó ni buscó trabajo)
 - Del total de jefes con menores a cargo:
 - 22.004 eran desocupados (15.087 eran varones y 6.917 eran mujeres)
 - 13.167 eran inactivos (4.737 eran varones y 8.430 eran mujeres)
 - Una de las preguntas de la encuesta indagó sobre la participación del entrevistado en algún programa de empleo, entre los que menciona el Jefe/Jefa de hogar.
- La población que percibía ingresos no laborales por \$ 150 (presumiblemente beneficiarios del plan Jefes y Jefas de Hogar) era de 20.032.
 - Como información adicional, la Dirección de Estadísticas informó que la cantidad de beneficiarios del Plan que realizaban algún tipo de contraprestación laboral era de 20.253⁴. Sin embargo, en el formulario de cuestionario individual, no figura ninguna pregunta relacionada con la actividad de contraprestación.

- La normativa reconoce el derecho de inscripción a todas las personas que lo soliciten y que reúnan los requisitos por ella establecidos. Desde este punto de vista, el programa no determina la cantidad de subsidios a ser otorgados ni su duración, sin embargo, la inscripción fue cerrada el 17 de mayo de 2002 y la percepción del beneficio se mantendrá en tanto rija la Emergencia Ocupacional, cuya vigencia es determinada por el Poder Ejecutivo Nacional.

V. COMENTARIOS

V. 1.1. Organización y Normativa

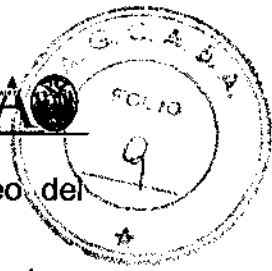
El Programa Jefes/as de Hogar se crea en el marco del Decreto N°165/02-PEN. Con posterioridad, se suscribe el Convenio Marco N°04/02 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, el Ministerio de Trabajo y Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado luego por Decreto N° 154/02-GCBA que, a su vez, establece las responsabilidades de cada una de las áreas intervinientes .

La Secretaría de Desarrollo Económico es la Autoridad de Aplicación del Programa, siendo sus responsabilidades primarias definir, coordinar e instrumentar las políticas, planes y programas tendientes al desarrollo,

⁴ Con un coeficiente de variación del 9.6 por ciento.



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



promoción y fiscalización de las actividades económicas y del empleo del Gobierno de la Ciudad.

La Subsecretaría de Producción y Empleo se instituyó como unidad ejecutora del Programa Jefes de Hogar por medio del Decreto GCBA N° 154/02, de esta Subsecretaría depende la Dirección General de Empleo y Capacitación, facultada por Resolución N°15/02-SDE para ejercer el control de la presentación de formularios y documentación, el seguimiento de la ejecución de las contraprestaciones por parte de los beneficiarios y la recepción, evaluación y elevación de los Proyectos de Contraprestación presentados.

Con el dictado del Decreto PEN 565 se modifica la normativa regulatoria del programa al instituir el 'Derecho de Inclusión Social', eliminando los cupos por jurisdicción y permitiendo la ampliación de la cobertura a todos aquellos beneficiarios que reuniesen los requisitos de acceso y se inscribiesen con anterioridad al 17 de mayo de 2002.

La reglamentación del programa en esta etapa, fundamentalmente las Resoluciones 312 y 420 de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el dictado del Decreto PEN 565, dio lugar a la suscripción de los Convenios N° 27 y 28 entre el mencionado Ministerio y el GCBA.

Estos últimos fueron aprobados por Ley n° 953/03, estableciéndose los compromisos del MTEySS, de la Ciudad y del Consejo Consultivo:

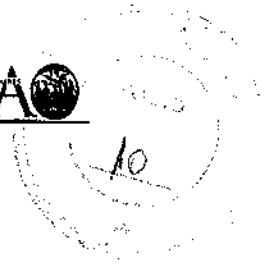
El Ministerio debe verificar que los trámites y presentaciones sean efectuados por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Económico del GCBA, comunicar el listado de postulantes aprobados y rechazados por lo menos 5 días antes de la fecha de pago, permitir el acceso al registro de Beneficiarios del Programa e instrumentar los medios para incorporar a los beneficiarios en el marco del Decreto n° 565 y Resolución n° 312, pudiendo reemplazar el Formulario Único de Inscripción por el Formulario de Registro Único de Beneficiarios de la Ciudad.

La Ciudad debe supervisar, coordinar y orientar el programa en su jurisdicción, autorizar la inscripción de empleadores, prestar asistencia técnica y capacitación, cargar los datos de los Formularios Únicos de Inscripción, archivarlos y remitir la base al MTEySS como así también mensualmente el listado de postulantes que estén percibiendo otros programas de empleo y bimestralmente un informe sobre la ejecución del programa auditado.

El Consejo Consultivo de la Ciudad debe establecer pautas de articulación interinstitucional, velar por el cumplimiento de los criterios de accesibilidad, aprobar la nómina de aspirantes al Programa (Resolución conjunta n° 375 MTE ySS 2002 y 358 ANSES2002), aprobar o rechazar propuestas de actividades en las que se incluirán beneficiarios, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en la Resolución MTE ySS n° 213/02., monitorear el desarrollo y ejecución del Programa, recibir denuncias por irregularidades, elevándolas ante el Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (CONAEyC) y remitir bimestralmente a la Secretaría de Empleo del MTE y SS un informe cualitativo sobre el desarrollo del Programa.



[Faint handwritten text and illegible stamps at the bottom right of the page.]



V.1.2. Estructura

La Dirección General de Empleo y Capacitación Laboral tuvo bajo su órbita a lo largo del período auditado, la implementación de los siguientes programas:

- 6513. Promoción del Empleo
- 6530. Programa Jefes de Hogar
- 6534. Autoempleo

Los programas 6530 y 6534, en el año 2003 fueron presupuestados en el ámbito de la Subsecretaría de Producción y Empleo.

En la gestión del programa 6530 intervienen las siguientes áreas: Legal, Unidad Ejecutora de Proyectos, Beneficiarios u Operativa y Apoyo Técnico.

El Área Beneficiarios u Operativa administra y mantiene la base de datos y todo el sistema informático del Programa. Tuvo a su cargo el proceso de inscripción y se encarga actualmente del archivo de los formularios y demás documentación respaldatoria, como así también, de las acciones inherentes al pago del subsidio, análisis de bajas producidas, de la consistencia de datos y de la atención del público beneficiario. Además se ocupa del archivo de los legajos en donde constan los siguientes datos: Formulario Único de Inscripción, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., partida de nacimiento, certificados de vacunas, de escolaridad, de discapacidad y de gravedad.

El Área Legal funciona como apoyo para todas los asuntos legales de la dirección y realiza las presentaciones de las denuncias judiciales formuladas con relación a los proyectos de contraprestación. En su totalidad, se ponen en conocimiento del Consejo Consultivo de la Ciudad, a quienes asesoran en sus funciones.

La Unidad Ejecutora de Proyectos se ocupa de la búsqueda y selección de beneficiarios, según proximidad geográfica, para incorporar a proyectos y la recepción y dictamen de los mismos por áreas de gobierno y organizaciones no gubernamentales, coordinando la tarea con las Oficinas de Intermediación Laboral, que funcionan en los distintos CGP, quienes conforman los perfiles ocupacionales demandados.

De las 9 Oficinas de Intermediación Laboral (OIL) existentes en la actualidad, 4 existían previamente a la creación del Programa Jefes y Jefas de Hogar y sus funciones se relacionaban con la implementación de Programas de Empleo.

Las OIL tomaron a su cargo la atención de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas. Entre otras tareas realizan entrevistas para completar el perfil laboral, verifican la concurrencia del beneficiario al proyecto, actualizan la base de datos, implementan el formulario de historia laboral del Componente Solidario de Reinserción Laboral, que se remite al Ministerio de Trabajo. Cabe señalar que entre los meses de febrero y agosto del 2003 se completaron 1908 formularios.



En cuanto a los proyectos, la Resolución 15/02 otorga a la DG de Empleo y Capacitación las funciones de verificar el cumplimiento de los requisitos formales, evaluarlos según su utilidad social y con los criterios determinados por el Consejo Consultivo a fin de remitirlos a la subsecretaría de Trabajo y Fiscalización para su aprobación o rechazo. Asimismo, deja a su cargo el seguimiento/fiscalización con informes que permitan acciones correctivas y realización de monitoreo y evaluación de impacto del programa.

V.2. Presupuesto y administración de recursos humanos y materiales

Presupuesto

Dado que el alcance de la auditoría corresponde al segundo semestre del año 2002 y al primero del año 2003, se detalla la información disponible de ambos periodos presupuestarios.

Presupuesto 2002

Las fuentes de financiamiento del Programa correspondieron, en el 2002, a fondos de la Administración Central (Fuente 10) y de afectación específica (Fuente 6). Los montos correspondientes al Crédito Vigente y la Ejecución Presupuestaria son los siguientes:

Fuentes de Financiamiento y Afectación de Recursos

Fondos de Afectación	Crédito Vigente	Devengado
Específica	13,297,950.00	12,482,000.00
Tesoro	562,334.00	419,510.05
Total	13,860,284.00	12,901,510.05

Fuente: Cuenta de Inversión 2.002

Según información aportada por la Subsecretaría de Producción y Empleo, el Crédito Presupuestario neto del Programa durante el 2002 fue de \$ 13.860.284, de los cuales 13.297.950 correspondieron al aporte de la Nación y el resto a GCBA.

De los \$ 562.334 asignados por el GCBA al programa, alrededor del 69 % corresponde a la contratación del seguro para los beneficiarios.

En cuanto a la ejecución presupuestaria según el gasto por incisos se puede expresar lo siguiente:

Presupuesto 2002. Crédito Vigente y Devengado según incisos

Prog	Act.	Inciso	Detalle	Cred. Vig. (A)	Dev. (B)	B/A %
6530	987	2	Bienes de Consumo	23,497.00	23,311.53	99.21
		3	Servicios no Personales	529,237.00	386,747.72	73.08
		4	Bienes de Uso	9,600.00	9,450.80	98.45
		5	Ayudas Sociales	13,297,950.00	12,482,000.00	93.86
			Total	13,860,284.00	12,901,510.05	93.08



[Handwritten signature and notes]

Fuente: Cuenta de Inversión 2002

Presupuesto 2003

El presupuesto asignado para 2003 es de \$ 1.272.668, de los cuales el 98 % corresponde a la contratación del seguro para los beneficiarios según la legislación vigente.

Prog.	Inciso	Detalle	Cred. Vig.
	1	Gastos en Personal	14.768.00
6530	2	Bienes de Consumo	6.850.00
	3	Servicios no Personales	1.251.050.00
	Total		1.272.668

Fuente: Presupuesto 2003

Póliza de seguro

La póliza de seguro para aproximadamente 60.000 personas cubre al beneficiario durante la jornada laboral y riesgo in itinere, contra muerte e incapacidad total y/o parcial permanente por accidente, así como los gastos médicos farmacéuticos por accidentes con una franquicia de \$30.-

Según información recibida, la Compañía de Seguros Morey y Asociados S.A. registró 10 siniestros en el período 2002 y la Compañía de Seguros "La Meridional" 7 siniestros en el año 2003 al 24/9/03.

Caja Chica Especial

La Secretaría de Hacienda y Finanzas mediante Resolución N° 412-SHyF-2002 y su modificatoria Resol. N° 1802-SHyF-2002 asignó fondos por \$30.000,- (renovables) en concepto de Caja Chica Especial a la Subsecretaría de Producción y Empleo para solventar los gastos que demande la puesta en funcionamiento y las tareas asumidas correspondientes al Programa Jefes de Hogar.

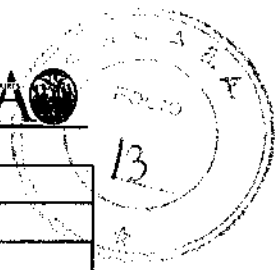
El límite por comprobante es de \$ 10.000,- .

Se controlaron los movimientos de fondos registrados en el Libro Caja chica Especial, rubricado con fecha 13 de junio de 2002, correspondientes al período junio de 2002 a junio de 2003 y las respectivas rendiciones de fondos elevadas a Contaduría General por un total de \$ 43.753,35 agrupadas en dos legajos.

La apertura por concepto de los gastos efectuados es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Papel	1.427,69	3,26
art. Librería	6.768,39	15,47
Art. Limpieza/ alimentos	2.719,50	6,22
Fotocopias	3.847,15	8,79
Refacciones	989,50	2,26
limpieza Balcarce 362	3.600,00	8,23
Servicios contratados a terceros	13.966,32	31,92



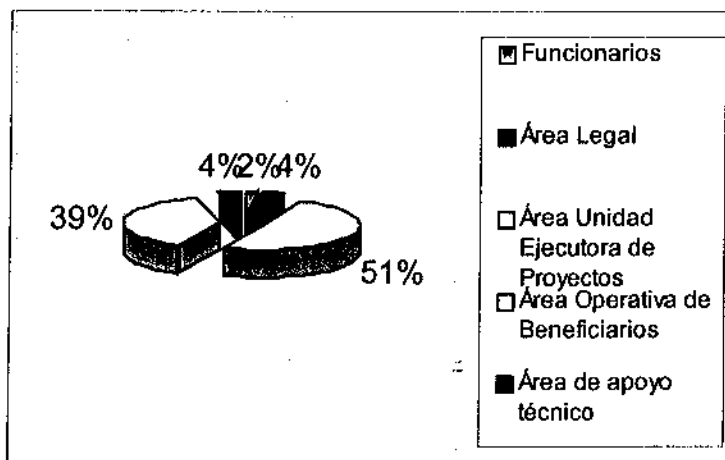


capacitación	900,00	2,06
Fletes	84,00	0,19
computación	7.492,00	17,12
Muebles	1.958,80	4,48
TOTALES	43.753,35	100,00

El rubro "Servicios contratados a terceros" se compone de dos facturas del proveedor Sistemas Temporarios S.A. por trabajos de carga de datos plan jefes de hogar. Las facturas son la N° 727 por \$ 9.571,60 y la 728 por \$ 4.394,72, ambas correspondientes al día 1 de octubre de 2002, lo que completa los \$13.966,32.

Recursos Humanos

Durante el mes de julio de 2003 se desempeñaron en la Dirección de Empleo y Capacitación 51 agentes (41 contratados, 8 pasantes y 2 planta permanente) afectados en forma exclusiva al programa auditado con la siguiente distribución:



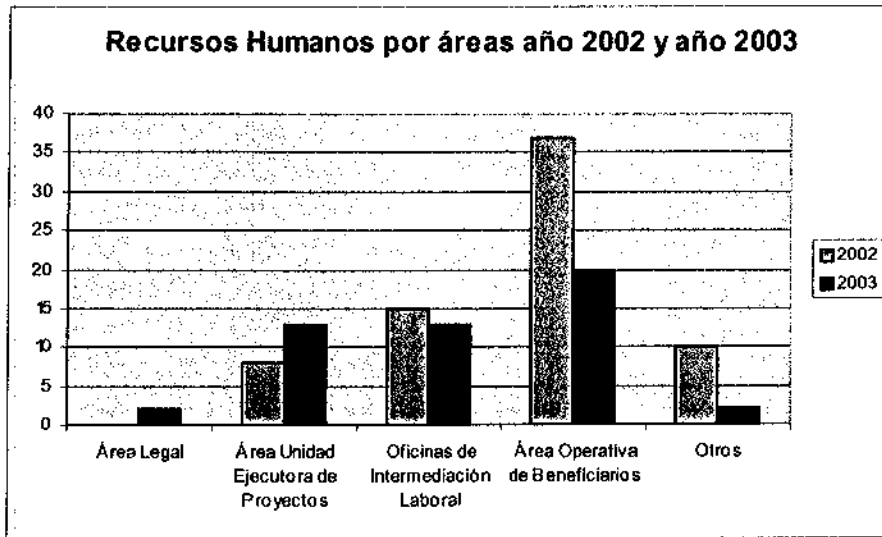
El cuadro siguiente muestra el nivel de capacitación del personal de la Dirección de Empleo y Capacitación:

Nivel de Capacitación	Cantidad
Profesional	20
Estudiantes	16
Bachiller	9
Técnico	3
Secundario Incompleto	3

Comparando los listados de personal de ambos periodos, se observaron modificaciones en la distribución del personal que responden a la necesidad de adaptar la estructura a los cambios ocurridos en la implementación del programa.



[Faint handwritten text and illegible stamp]



Como se observa, en 2003 el personal en general se redujo, principalmente en el área operativa de beneficiarios, aumentando en el área de legales y Unidad Ejecutora de Proyectos.

Equipamiento y espacio Físico

De las entrevistas realizadas a las coordinadoras de las Oficinas de Intermediación Laboral 2Sur; 5; 6; 8 y 12, surge que la OILn° 5 es la única que cuenta con condiciones adecuadas de espacio físico, equipamiento y recursos humanos.

VI. Funcionamiento operativo del programa

VI.1 Beneficiarios

VI.1.1. Inscripción, registro y estado de trámite

Desde su implementación, el postulante llenaba el formulario en la boca de inscripción (CGP; Oficinas de Empleo reconocidas por el Ministerio de Trabajo⁵ u otras instituciones determinadas por la Dirección General de Empleo y Capacitación), utilizando, en una primera etapa el formulario incluido en la Resolución 15/02 y luego, el de la Resolución 312/02.

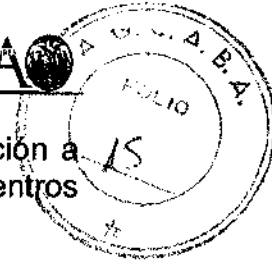
El formulario y la documentación requerida se remitían a la Unidad Operativa de la DGE y C quien controlaba el cumplimiento de los requisitos de acceso al programa y registraba la información en una base de datos diseñada por el Ministerio de Trabajo. Dicha base se cursaba a ese organismo, quienes verificaban conjuntamente con el ANSES la percepción de jubilaciones, otros programas sociales nacionales y las bases de activos y fallecidos.

El Ministerio conformaba un archivo de beneficiarios aprobados y otro de beneficiarios rechazados, los remitía a la Subsecretaría de Trabajo y

⁵ Son unidades dependientes de la Red Nacional de Servicios de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. Para el operativo de inscripción fueron habilitadas 11 de estas oficinas que funcionan en la Ciudad de Buenos Aires.



[Handwritten signature]



Fiscalización, a fin de emitir la Resolución de aprobación. La comunicación a los beneficiarios se realizaba por medio de listados publicados en los Centros de Gestión y Participación y en la oficina de Coordinación Operativa.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001, informó que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires residen 2.776.138 personas y, según el padrón de la DGEYCap (item "Sin Observación Cobrando"), en el mes de mayo de 2003 percibieron el subsidio 52.418 beneficiarios. Del cruce de estos datos, surge que el 1,9 % de la población total de la ciudad percibió el subsidio durante el mes de mayo de 2003. Asimismo, según información del Ministerio de Trabajo sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares, la población económicamente activa en octubre de 2001 ascendía a 1.509.366.

Según información aportada por el Coordinador del Programa, la base de datos de beneficiarios actualmente, se envía al Registro Único de Beneficiarios de la Ciudad en forma periódica, no obstante, no reciben de vuelta el resultado de los cruces efectuados con otras bases de datos de beneficiarios de programas del gobierno de la ciudad.

La Dirección General de Empleo y Capacitación elaboró una Base de Datos conformada por 56 campos correspondientes al formulario de inscripción más información propia referida a teléfonos alternativos de los beneficiarios y a que CGP pertenecen. En esta base se actualiza permanentemente y se registran en forma mensual las diferentes modificaciones respecto al "estado de trámite" utilizando la misma codificación del Ministerio de Trabajo.

Teniendo en cuenta las 21 categorizaciones de la variable "estado de trámite" (exceptuando los que perciben el beneficio normalmente), se seleccionó una muestra de 27 casos con la finalidad de verificar las modalidades de seguimiento y registro en la base de datos de la situación de cada postulante, conforme información remitida por el Ministerio de Trabajo y por intervenciones de la Dirección General de Empleo.

De los 100 beneficiarios individuales de la muestra se localizaron el 88% de los legajos archivados en el Área Operativa de Beneficiarios.

De la muestra adicional de 71 beneficiarios seleccionada con el objeto de verificar la presencia de documentación relacionada con renunciaciones, bajas, reclamos, rechazos de solicitudes y su comunicación al beneficiario, se localizaron el 85% de los legajos.

Mensualmente, el MTE y SS envía a la DGE y C la nómina de beneficiarios que tiene registrados para cobrar. En la Unidad Operativa (Balcarce 360) cruzan esa información con la base de beneficiarios, registrando todos los meses beneficiarios que no fueron dados de alta por la jurisdicción. Frente a este hecho, notifican al Ministerio la diferencia encontrada y remiten la nómina de dichos beneficiarios solicitando revisión de procedencia e información sobre el curso a seguir.

De la comparación de los listados de beneficiarios aportados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Dirección General de Empleo y





Capacitación, esta última, desde el 20/11/02 remitió al MTE y SS las siguientes notas informando la diferencia en la cantidad de beneficiarios:

Nº Nota	Fecha	Liquidación	Cantidad de beneficiarios *
094/02	20/11/2002	nov-02	2.024
335/03	31/01/2003	ene-03	2.460
394/03	04/03/2003	feb-03	2.105
486/03	28/03/2003	mar-03	2.268
510/03	25/04/2003	abr-03	3.840
623/03	24/06/2003	may-03	3.888
618/03	26/06/2003	jun-03	5
688/03	08/09/2003	ago-03	2.962 (sin anexo)

*Es la diferencia entre los beneficiarios registrados en ambos padrones. En todos los casos es mayor la cantidad de beneficiarios del padrón del MTE y SS.

VI.2. Actividades de Contraprestación

La normativa que regla el Programa establece que, a cambio de la percepción del subsidio, los beneficiarios deben realizar una contraprestación que puede consistir en una actividad laboral en el marco de un proyecto presentado por una Organización No Gubernamental o estatal, la realización de acciones de capacitación laboral o terminalidad escolar (Componente de Formación) o bien el desempeño de una actividad laboral en una empresa privada (Componente Solidario de Reinserción Laboral)

VI.2.1. Evaluación y seguimiento de proyectos.

Los proyectos de contraprestación son presentados por las Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales ante la Dirección General de Empleo, quienes registran y verifican el cumplimiento de los requisitos formales. La Unidad Ejecutora de Proyectos realiza un dictamen por proyecto presentado, conforme los criterios de elegibilidad previamente establecidos por el Consejo Consultivo, quien realiza la evaluación final, procediendo a su aprobación o rechazo.

La Subsecretaría de Producción y Empleo emite una Resolución aprobatoria de los proyectos y la unidad ejecutora notifica al organismo responsable de la ejecución e informa al Ministerio de Trabajo.

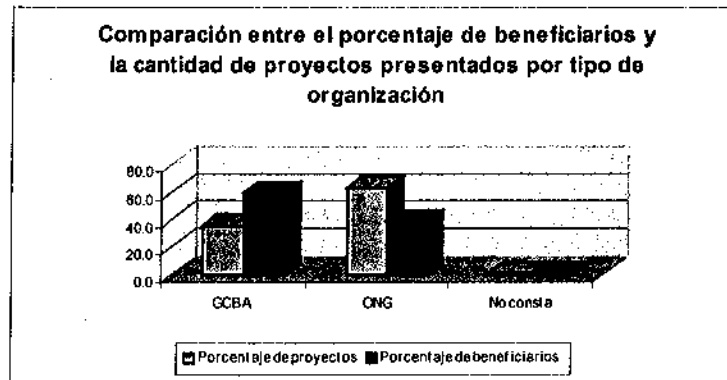
El total de proyectos presentados a mayo de 2003 asciende a 798, el 36% corresponde a Organismos de Gobierno, el 63% a Organizaciones no Gubernamentales y el 1% no se puede determinar por la información disponible.



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



El total de beneficiarios asignados a los proyectos fue de 23.965 el 60% de los mismos fue pedido por Organismos de Gobierno, el 39% por Organizaciones no Gubernamentales y un 1% no consta.



Es de observar en este caso, que la relación entre cantidad de proyectos presentados y beneficiarios solicitados es inversamente proporcional, es decir que si bien las organizaciones no gubernamentales tienen mayor número de proyectos, los presentados por entes de gobierno requieren un número mayor de beneficiarios.

El cuadro que sigue muestra la distribución porcentual de las tareas de los proyectos y la cantidad de beneficiarios solicitados según el tipo de actividad.

Tipo de Actividad o Tarea	Del Proyecto %	Beneficiarios solicitados %
Apoyo comunitario	38	24
Mantenimiento/limpieza/custodia	21	23
Administrat./atención al público	13	26
Productivas/huertas	6	2
Capacitación y Talleres	2	4
Otros	20	21
Total	100%	100%

De lo expuesto se infiere que el mayor número de proyectos de contraprestación corresponde a actividades de apoyo comunitario, mientras que la distribución de los beneficiarios solicitados es similar entre los proyectos de desarrollo urbano, tareas administrativas y de atención al público, desempeñadas mayoritariamente en organismos públicos y actividades sociales y comunitarias.

El estado de situación de los proyectos según la Base de datos es el siguiente:

Estado de situación	Total de Proyectos %	Proyectos de O.Gubernamental %	Proyectos de ONGs %	Otros %
En ejecución	67	56	74	83



Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page.

De baja	12	24	5	
Búsqueda de beneficiarios	12	8	15	17
En evaluación	2	2	1	0
Rechazado	4	7	2	0
No registra asistencia	3	3	3	0
Total	100%	100%	100%	100%

VI.2.2. Asignación de beneficiarios a proyectos.

La Unidad Ejecutora de Proyectos (Área de Asignación de Beneficiarios), confecciona la planilla de "solicitud de búsqueda", coordina con las OIL, notifica al organismo responsable y determina con la unidad ejecutora, la cantidad, perfiles, existencia o no de beneficiarios previos a la aprobación del proyecto y modalidades de recepción. Realiza entrevistas con beneficiarios no exentos de contraprestación a fin de verificar la concordancia del perfil y su historia ocupacional.

Una vez asignados los beneficiarios a proyectos, las OIL y la Dirección General confirman la concurrencia de manera telefónica y con planillas de asistencia, citando a quienes no se presentan sin estar exentos. A fin de promover las bajas transitorias de estos últimos, se comenzó a implementar el envío de una nota convocando a que se presenten a su OIL y un informe sobre beneficiarios que no concurren a contraprestar para remitir a la Dirección General de Empleo.

En cada OIL existe una base de datos de beneficiarios en la que consta información del padrón general, del censo de enero de 2003, la que espontáneamente suministran los postulantes y el destino asignado a cada uno.

Por su parte, en el área de Asignación de Beneficiarios de la DGE y C, existen dos bases de datos: una con la asistencia de los beneficiarios a la contraprestación según las planillas mensuales que envían los organismos ejecutores y otra en la que se consigna por cada búsqueda efectuada, el número de proyecto, canal de envío, contacto, horario de trabajo, CGP correspondiente, perfil del puesto solicitado, cantidad de beneficiarios pedidos y asignados y el resultado de la búsqueda, sin determinar el nombre del beneficiario que contrapresta.

Desde el inicio del programa hasta mayo de 2003 se presentaron 798 proyectos de contraprestación para incluir a 41.420 beneficiarios, de los cuales sólo 23.965 fueron asignados a proyectos.

El número de beneficiarios asignados es menor que los solicitados, por cuanto no siempre se encuentran los perfiles adecuados, por dificultades para contactar a los beneficiarios o por la lejanía de las localizaciones de los



[Handwritten signature]

proyectos. Asimismo, una vez producida la asignación, algunos beneficiarios no concurren a contraprestar por dificultades familiares, excepciones, lejanía o porque no desean hacerlo. A modo de ejemplo, en un caso de la muestra fueron solicitados 50 beneficiarios, asignados 114 y concurren efectivamente 57; en otro, fueron solicitados 200, asignados 174 y concurren efectivamente 92 beneficiarios.

Del padrón remitido por el Área Asignación de Beneficiarios surge que los beneficiarios exceptuados y los que contraprestan a través de actividades de terminalidad escolar y formación profesional son los siguientes:

Tipo de contraprestación o excepción	Cantidad	Fuente de Información
Formación Profesional	1.854	DGEducación
Componente Solidario	208	DGEmpleo.
Exceptuados por 3 hijos y +	5.926	DGEmpleo
Exceptuados por otras causas ⁶	1.256	DGEmpleo
Exceptuados temporarios ⁷	574	(informados al 20/10/03)
Total	9.818	

VI.2.3. Otros tipos de contraprestaciones

Componente Solidario de Reinserción Laboral

A través de éste componente el MTE y SS sigue pagando el subsidio al beneficiario y, la empresa o empleador le abona la diferencia sobre la base del salario básico de convenio por puesto y jornada completa, junto a los aportes correspondientes por esa diferencia. El período máximo de empleo es de 6 meses, no pudiendo renovar la relación, pero si reemplazarlo antes de ese lapso. El beneficiario puede renunciar y continuar cobrando el beneficio.

Por Res. 312/02 y reglamentado por Resolución Conjunta nº 103/03 Secretaría de Trabajo y 51/03 Secretaría de Empleo del MTE y SS, toda empresa o empleador, dispuesto a participar de este componente, debe concurrir a una dependencia del MTE y SS e inscribirse en el Registro de Empleadores, detallando el perfil ocupacional requerido. Recién en agosto de 2003 el MTE y SS comenzó a enviar a la Ciudad copia de los convenios firmados con empleadores.

Este Registro es de jurisdicción nacional y lo administra el MTE y SS, quedando bajo responsabilidad del gobierno de la ciudad -a través de las OIL- completar el formulario de historia laboral de los beneficiarios que deseen inscribirse y que figura como ANEXO III de la resolución reglamentaria.

De las entrevistas mantenidas se desprende que entre los meses de febrero a agosto del 2003, en la Ciudad se confeccionaron 1.908 formularios de historia laboral que fueron remitidas al MTE y SS. A su vez, el M T y S. S., a través de

⁶ En este caso se refiere a la discapacidad del titular o familiar.

⁷ Pueden ser por familiar enfermo, tratamiento prolongado, etc...



[Handwritten signature and illegible text]

la Agencia Territorial Buenos Aires, informó que hasta julio de 2003 fueron incorporados 208 beneficiarios a puestos de trabajo mediante el Componente Solidario.

Componente de Formación del Programa

El componente de Formación, como alternativa de contraprestación de los beneficiarios contiene las modalidades de:

- Terminalidad Educativa: consiste en la finalización de cualquiera de los ciclos de educación formal (niveles primario, secundario y universitario) y
- Formación Profesional: cursos de capacitación laboral (computación, huertas, tejidos en telar, cocina, peluquería, cerámica) de tipo formal o no formal.

En La Ciudad el componente se implementa a través del Área Adolescente y Adulto de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Educación del GCBA.

Terminalidad educativa

Esta prestación está reglamentada por las Resoluciones MTE y SS n° 445/2002 y 209/03 y la difusión e información sobre terminalidad educativa, estuvo a cargo de la DGE y C a través de las OIL.

El beneficiario se inscribía en los establecimientos habilitados y entregaba a la Unidad Ejecutora del Programa auditado el certificado de inscripción sin pasar por la dirección General de Educación. Esto explica que hasta setiembre de 2003, fecha de entrevista, la DG de Educación no contara con información centralizada sobre el total de beneficiarios incorporados en esta modalidad de contraprestación

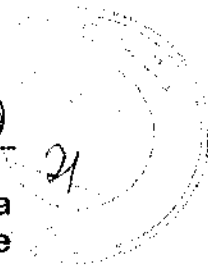
Formación Profesional

La Resol. MTE y SS N° 446/02 que reglamenta esta modalidad de contraprestación, establece que las instituciones interesadas en participar deben registrarse y ser aprobadas por el ministerio. Las mismas percibirán una transferencia del MTE y SS determinada en función de la duración de cada acción, medida en horas reloj, la que será abonada en 2 cuotas, directamente a la institución de formación u ONG presentada por ésta en caso de que no estar habilitada para recibir el financiamiento directo.

Los Centros de Formación debían presentar proyectos de cursos a la Dirección General de Educación y de ser aprobados, ésta los remitía al Ministerio de Trabajo. Los Centros remitieron a la DG de Educación el listado de beneficiarios inscriptos, información que fue enviada a la Dirección General de Empleo en el mes de noviembre de 2002. El control de asistencia era realizado por los Centros, informando la asistencia a mitad y hacia el final del curso al Ministerio de Trabajo.

El Área de Capacitación de la DGE y C recibía de parte de los Centros de Formación Profesional habilitados, los cupos disponibles y en función de los perfiles de los beneficiarios los distribuía a las OIL. La Dirección General de





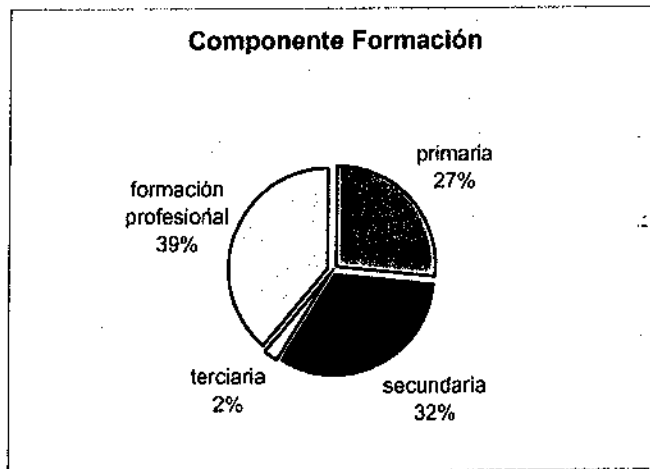
Educación verificaba que los inscriptos fueran beneficiarios del Programa, ya que en ese caso disponían de un cupo y el MTE y SS habilitaba el pago de una cápita.

Cabe indicar que la implementación del componente de formación profesional atravesó por distintas etapas. En un principio los beneficiarios se integraban a cursos ya iniciados y el centro no percibía cápita alguna. Al implementarse este sistema, solo cubrían los insumos y materiales y con posterioridad, se autorizó un porcentaje para el pago a docentes. Las capitas eran distintas según la especialidad y se abonaba por alumno y por hora, las que se pagaban a la Cooperadora del Centro de Formación, a los efectos de evitar su depósito en Rentas Generales.

De la entrevista con el director del Área de Adultos y Adolescentes surge que durante 2003 no se promovieron actividades conjuntas ya que hubo instituciones que no percibieron por parte del MTE y SS las capitas correspondientes a las actividades realizadas el año anterior.

Del análisis de la base de datos del área auditada, surge que hasta junio de 2003 se inscribieron en alguna de las modalidades del componente de Formación Profesional, 1.835 beneficiarios, lo que representa el 3.5% del total de beneficiarios que cobraron al 31/05/03.

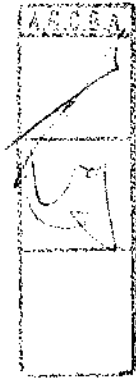
La distribución según niveles y modalidad se refleja en el gráfico siguiente:



Como se observa, el 61% de los beneficiarios fueron incorporados bajo la modalidad de terminalidad educativa (primaria, secundaria y terciaria).

VI.2.4. Encuesta a beneficiarios en boca de pago

De los 103 beneficiarios encuestados en forma anónima y seleccionados de manera aleatoria en las dos bocas de pago del subsidio, el 72 % fueron mujeres y la media de 37 años de edad. Más de la mitad posee secundario incompleto o completo, cerca del 20% habita en el radio del CGP 8, el 10,8%



[Handwritten signature and illegible text]

en el CGP 3 y el 9,8% en los CGP 5 y 4, correspondiendo todos a la zona sur de la Ciudad.

En cuanto a las actividades de contraprestación, la encuesta revela que el 70% de los beneficiarios se encuentra desarrollándolas, de los cuales alrededor del 90% realiza actividades laborales y el resto participa del Componente de Formación.

El 69 % de los beneficiarios que realizan contraprestación en proyectos, lo hacen en proyectos de organismos de gobierno y el 31% en organizaciones no gubernamentales.

Con respecto a las actividades que desarrollan los beneficiarios en los proyectos de contraprestación surge de la encuesta que el 28% realiza tareas de limpieza, un 15% tareas de mantenimiento, el 12% tareas administrativas, el 8% atención al público, un 5% a organización y suministro de comida, igual porcentaje en actividades de apoyo escolar, un 2% a tareas de construcción, 2% a tareas de costura y el 23% restante realiza tareas de diversa índole como el cuidado de niños y ancianos, cocina y panadería, tareas de relevamiento, custodia, reparto, etc.

V.2.5. Visita a proyectos de contraprestación

Encuesta a los responsables operativos de los Proyectos de Contraprestación de la muestra

De los 42 proyectos seleccionados en la muestra, 6 se encontraban dados de baja, 1 nunca funcionó y otro el responsable nunca respondió al llamado de la auditoría. De los proyectos restantes, 27 funcionan con la actividad prevista, 4 además de la actividad incorporaron otras actividades para poder seguir funcionando, 2 cambiaron de actividad y en un caso el responsable nunca supo que tenía asignado ese proyecto.

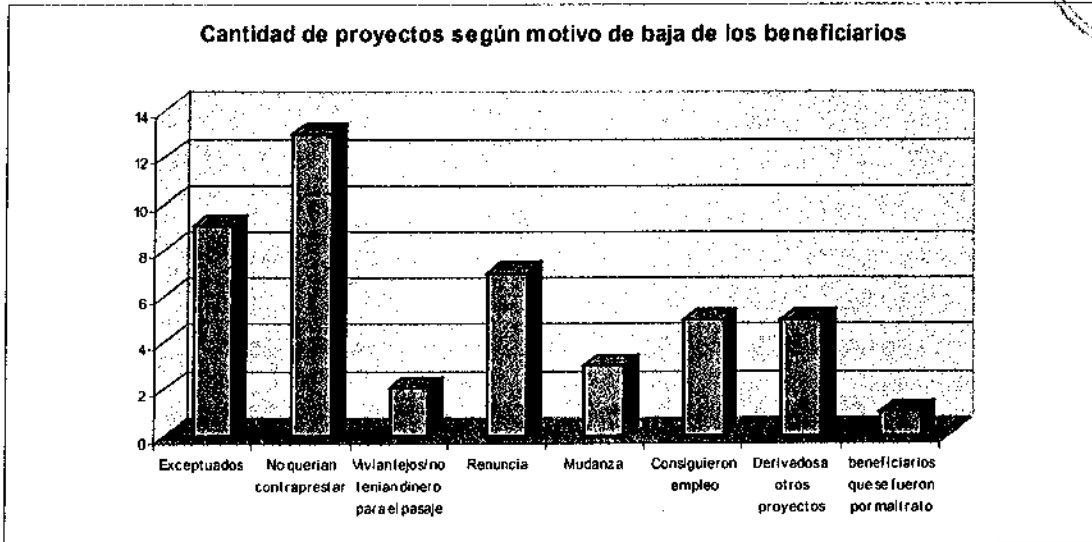
Las modalidades de asignación de los beneficiarios a los proyectos fueron las siguientes: a cargo de la administración, de los responsables de los proyectos, de los beneficiarios que participaban con anterioridad al inicio del plan Jefes y de los mismos beneficiarios por presentación espontánea. En un mismo proyecto coexisten varias modalidades siendo la mas frecuente la asignación a cargo de la administración del programa.

De 34 proyectos desarrollados en 36 localizaciones (un proyecto fue visitado en tres lugares), 29 no se vieron demorados o paralizados en ningún momento de la ejecución, 6 sufrieron demoras y en cuanto al proyecto restante no consta información. Las dificultades aludidas se vincularon, especialmente, a la carencia de materiales o insumos requeridos para el funcionamiento del proyecto.

Respecto a las bajas de beneficiarios a proyectos de contraprestación, el cuadro siguiente muestra la disparidad de los motivos:

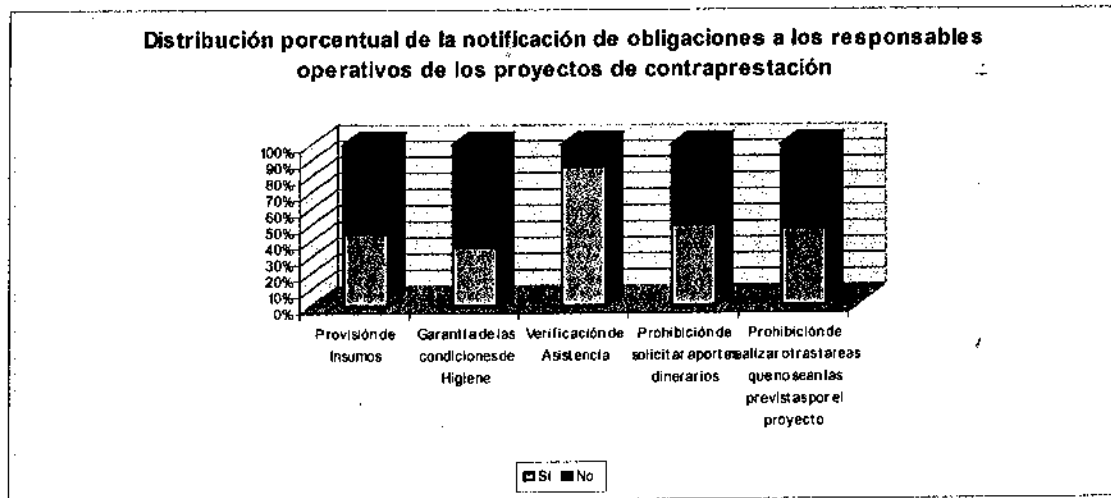


[Faint signature and illegible text]



Con respecto al control de asistencia de los beneficiarios en las actividades de contraprestación en 30 localizaciones de proyectos (en las 6 restantes no se tuvo acceso por dificultades de ingreso a los lugares de contraprestación) se observaron tipos de planillas de asistencia, en tres casos se observó la planilla diaria, en dieciséis casos se observó la planilla mensual y en once casos se observaron ambas planillas. En la mayor parte de las localizaciones registran la asistencia en la planilla mensual.

El cuadro siguiente muestra el grado de notificación, a los responsables de los proyectos, en cuanto a las obligaciones inherentes a la función.



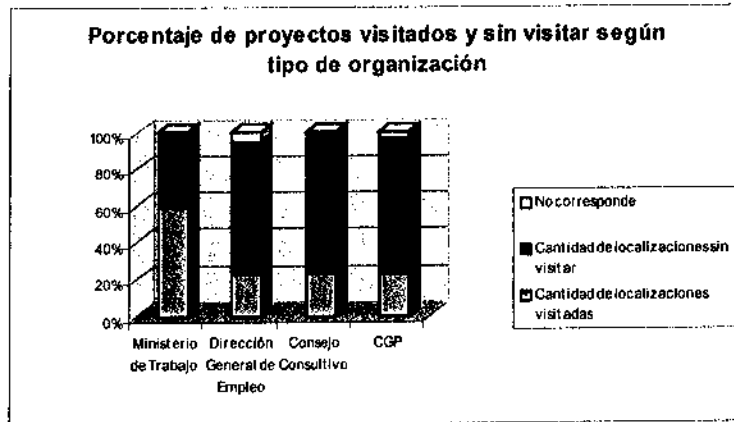
Asimismo, en 26 (72%) casos los responsables conocen la cobertura por accidente que tiene el beneficiario. Hubo dos casos de accidente y uno sólo fue informado a la Dirección General de Empleo.

Con relación a las acciones de seguimiento a cargo de las áreas ejecutivas y de control del proyecto, según surge de las entrevistas a los responsables de



[Handwritten signature and text]

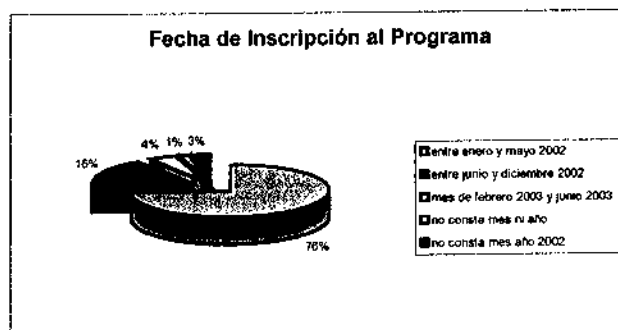
proyectos, el promedio de visitas de supervisión del Ministerio de Trabajo fue de 0.8%, de la Dirección General de Empleo y Capacitación 0.4%, del Consejo Consultivo 0.3% y de las Oficinas de Intermediación Laboral 0.3%.



Encuesta a lo beneficiarios de los Proyectos de Contraprestación de la muestra

De 34 proyectos desarrollados en 36 localizaciones (un proyecto fue visitado en tres lugares) a 68 beneficiarios, de los cuales el 63 por ciento realizan actividades de contraprestación en organizaciones no gubernamentales y el 37 por ciento en organismos de gobierno.

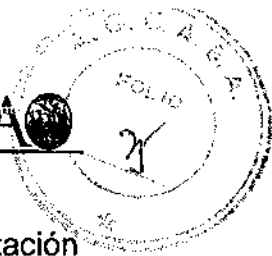
Aproximadamente el 76 por ciento de los entrevistados se inscribieron entre los meses de enero y mayo del año 2002, el 16 por ciento lo hizo entre junio y diciembre del año 2002, aproximadamente un 4 por ciento entre febrero y junio del año 2003, igual porcentaje no consta mes ni año, de modo tal que aproximadamente el 20 por ciento se inscribió con posterioridad al cierre formal de la inscripción al Programa, operado el 17 de mayo de 2002.



Un 3 por ciento de los beneficiarios realizaban actividades en el proyecto antes de recibir el subsidio, el 44 por ciento comenzó a realizar la contraprestación entre febrero y junio del 2002, un 26 por ciento entre julio y diciembre de 2002, el 15 por ciento entre enero y junio de 2003, un 5 por ciento entre julio y octubre de 2003 y un 7 por ciento no consta fecha de inicio.



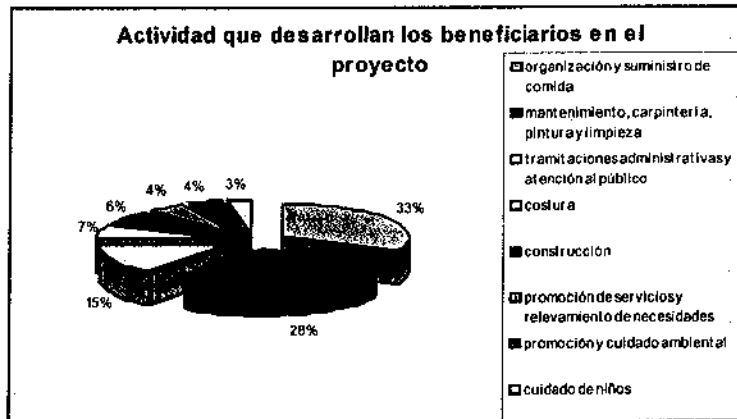
Handwritten signature and notes at the bottom right of the page.



El promedio entre la inscripción al programa y el inicio de la contraprestación de los beneficiarios que comenzaron la actividad en el proyecto posterior a la inscripción fue de 124 días.

El 47 % de los encuestados eligió el lugar y la organización donde realizan actividades de contraprestación, a un 46 por ciento le fueron asignados y el 7 por ciento conocía la organización.

En cuanto a las actividades desarrolladas, aproximadamente el 33% de los beneficiarios entrevistados realizan tareas de organización y suministro de comida, el 28% a tareas de mantenimiento, carpintería, pintura y limpieza, el 15% a tramitaciones administrativas y atención al público, un 7 % a tareas de costura, un 6% a construcción, un 4% a promoción de servicios y relevamiento de necesidades, igual porcentaje promoción y cuidado ambiental y un 3% a cuidado de niños.



El 73 % de los beneficiarios contrapresta entre cuatro y seis horas en el proyecto, el 21% menos de cuatro horas, el 3% más de seis horas y un tres por ciento distribuye las horas de acuerdo a las necesidades de la actividad que desarrolla.

A su vez el 84% concurre cinco días por semana, un 5% cuatro días, un 7% tres días, el 1% una vez por semana y un 3% distribuye los días de acuerdo a las necesidades de la actividad que desarrolla.

El 66 % de los beneficiarios manifestó no haber contraprestado más de cuatro horas diarias en el proyecto y el 34 por ciento manifestó haberlo hecho más de una vez por distintas razones, por pedido de los responsables del proyecto, porque le gusta la tarea que realiza y eligió quedarse más horas, porque compensa horas para otro día y por demoras, organización y distribución de las tareas.



[Faint signature and text at the bottom right of the page]

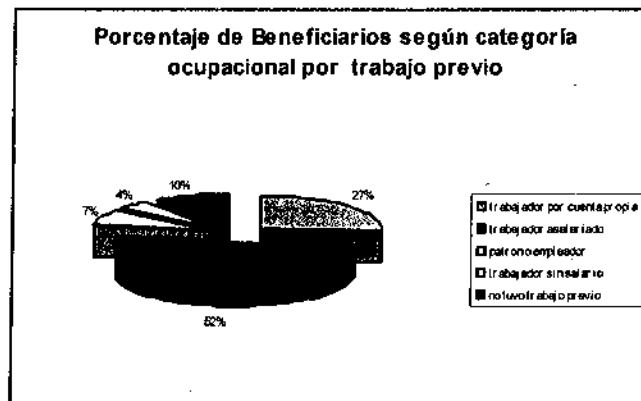
26

En cuanto a la capacitación que han recibido los beneficiarios para el desarrollo de las tareas que realizan el 12% de los beneficiarios participó de algún curso de capacitación y el 88% no participó de ninguna actividad de esta naturaleza.

El 86 % de los beneficiarios que no recibieron capacitación considera que no era necesario para las tareas que desarrollan en el proyecto y el 14 % considera que hubiera sido necesario para capacitarse y por bienestar personal.

Del total de personas encuestadas el 59% manifestó no haber aprendido en el marco del proyecto a realizar alguna actividad que no sabía y el 41% dijo haber aprendido alguna tarea.

Un 52% de los beneficiarios en su último trabajo era trabajador asalariado, un 27% trabajador por cuenta propia, el 7% patrón o empleador, el 4 por ciento trabajador sin salario y un 10% no tuvo trabajo previo.



De quienes tuvieron un trabajo previo, el 57% dijo que las actividades que desarrollan en el proyecto no son nada parecidas a las de su último trabajo, el 7% que son algo parecidas, el 20% que son parecidas y el 16% que son muy parecidas.

Con relación a los proyectos surge que el 85% no se paralizó en ninguna oportunidad.

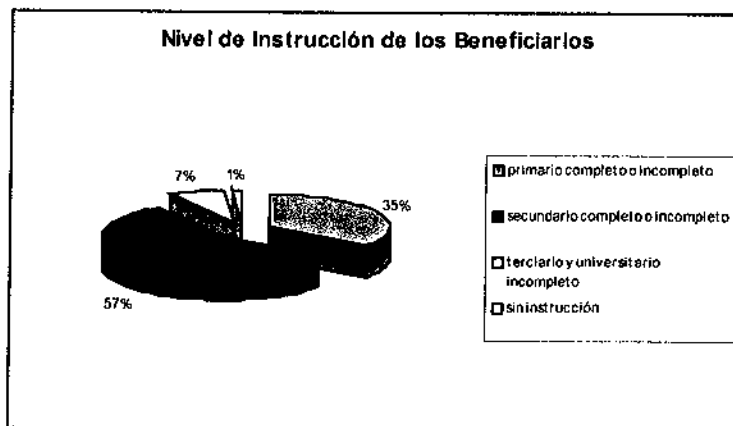
El 97% de los beneficiarios no han tenido ningún accidente en el marco del proyecto y el 3% restante si lo tuvo. Dicho porcentaje equivale a dos casos. Uno de ellos recibió asistencia médica y en el otro caso no consta información.

Con respecto a la exigencia de realización de alguna otra actividad en el marco del proyecto además de la que realizan en el mismo el 99% dijo que no y el 1% no sabe. El 97 % no ha tenido ningún problema en el proyecto.

AGCBA

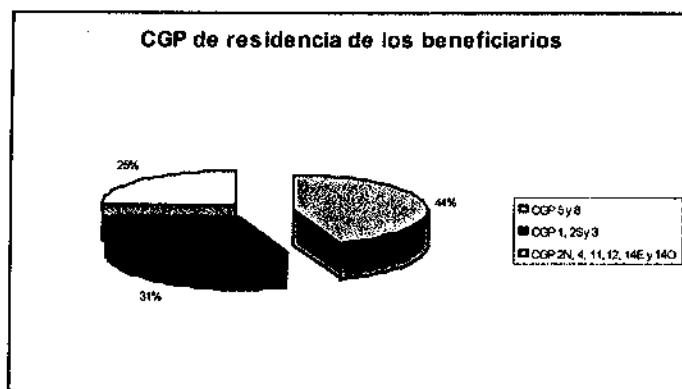
[Handwritten signature and illegible text]

De la encuesta surge que el 35% de los beneficiarios entrevistados tiene ²⁷ primario completo o incompleto, 57% secundario completo o incompleto, 7% terciario o universitario incompleto y el 1% no tiene instrucción.



Todos los beneficiarios tienen hijos menores de 18 años a cargo. El promedio de edad de los hijos es de 2 años. Del total de hijos, el 75% está en edad escolar. De quienes están en edad escolar, el 4% no concurre a la escuela, esto equivale a 5 menores.

Cerca del 44 por ciento de los beneficiarios viven en el radio de los CGP 5 y 8, ubicados en la zona Sur; siendo también importante el porcentaje de los que habitan en los CGP 1, 2S y 3.



Intimaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Según la Resolución 420 del Ministerio de Trabajo, dicho organismo debe realizar la supervisión de entre un 5 y un 10% de los proyectos aprobados, verificando el cumplimiento de la contraprestación asignada. Las dificultades derivadas de la falta de claridad en cuanto a quien representa al "organismo ejecutor" de dicha norma provocaron una redefinición en el circuito de intimaciones, de modo tal que en la actualidad, el Ministerio de Trabajo procede a informar a la Unidad Ejecutora, esto es, la Dirección General de Empleo, en ocasión de detectarse alguna irregularidad. Asimismo, en aquellos casos en



[Handwritten signature and notes]



que el responsable de proyecto no envía las planillas de asistencia, la DGE y Cap., a partir del segundo semestre de 2003, notifica al MTE y SS para que verifiquen la irregularidad y emitan la intimación correspondiente.

Desde el inicio del plan hasta mediados del año 2003, se registraron 53 intimaciones en la Dirección General de Empleo y los motivos más frecuentes se describen a continuación:

Motivo de Intimación	Cantidad
ausentismo de beneficiarios	8
cantidad menor de beneficiarios asignados a los solicitados	9
finalización de actividades y cierre del organismo ejecutor	3
el proyecto no funciona en la localización especificada	4
varios de los problemas mencionados, falta de insumos y falta de coincidencia entre tareas declaradas y asignadas	19
No consta	10

En cuanto a las intimaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo es dable notar que el archivo de documentación se encontraba incompleto al momento de realizar el procedimiento. La documentación faltante impide realizar acciones de seguimiento del curso a seguir frente a cada irregularidad encontrada

VI.3 Denuncias relativas a beneficiarios y proyectos de contraprestación.

VI.3.1. Tramitadas ante la Defensoría

Según el caso, la Defensoría exhorta por medio de una Resolución al Ministerio de Trabajo a que investigue el origen de las denuncias y regularice, o bien recomienda al Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de Buenos Aires a que accione para adecuar la capacidad operativa de las unidades administrativas y así brindar respuesta eficaz y oportuna a las presentaciones y consultas.

Paralelamente deriva la denuncia a la Comisión de Denuncias de Programas de Empleo del Ministerio de Trabajo y comunica al Consejo Consultivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien toma conocimiento y lo registra en las Actas de Reunión Plenaria.

El Área Legales de la DGEyC organizó una base de datos para el registro y seguimiento de estas denuncias, con la siguiente información: N° de actuación, N° de resolución de la Defensoría, N° de nota de respuesta de la Dirección General y N° de CUIL del denunciante.



[Handwritten signature and illegible text]

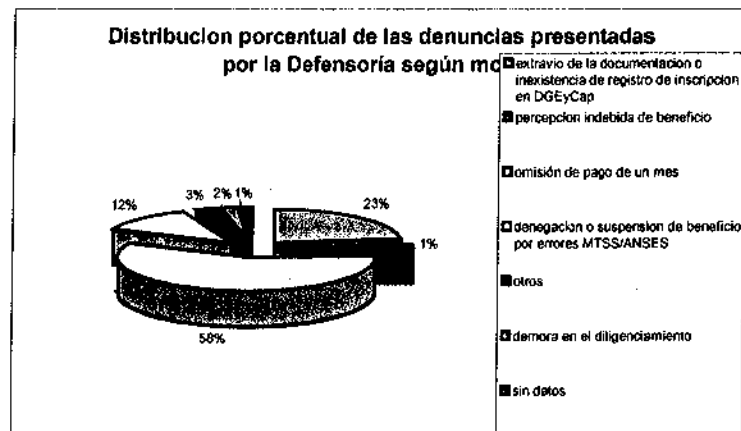
En cuanto a las denuncias relativas a proyectos de contraprestación, según consta en entrevistas a responsables de área de seguimiento, inicialmente existían muy pocas denuncias formuladas por escrito. Luego se instruyó a las Oficinas de Intermediación Laboral para que instaran a los beneficiarios que relataban alguna irregularidad para que lo hagan por escrito.

El Consejo Consultivo aprobó un formulario de denuncias, y en mayo del 2003, se conformó una base de datos para el registro y seguimiento de las denuncias.

Del análisis de las Actas nº 1 a nº 21 durante el período que va desde el 1/11/02 al 4/6/03 surge que los proyectos observados por la Subcomisión de Denuncias del Consejo Consultivo suman 45.

En cuanto a las intimaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo es dable notar que el archivo de documentación se encontraba incompleto al momento de realizar el procedimiento. La documentación faltante impide realizar acciones de seguimiento del curso a seguir frente a cada irregularidad encontrada.

Las motivaciones de las denuncias se exponen a continuación:



VI.3.2. Tramitadas por la Dirección General de Empleo

De las 28 denuncias realizadas desde el inicio del programa a proyectos de contraprestación y tramitadas por la Dirección General de Empleo, 19 fueron iniciadas por la misma Dirección, 6 formuladas en el Centro de Gestión y Participación y 1 en la Comisión de Denuncias sobre Programas de Empleo del Ministerio de Trabajo (CODEM).

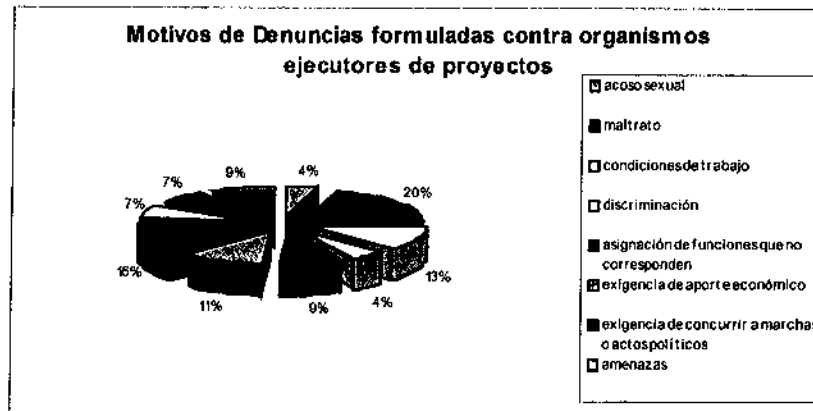
Asimismo, en un caso, en la base de datos de los proyectos no figura el destinatario de la denuncia, en 10 se involucran a 6 organizaciones



[Faint handwritten notes or signatures at the bottom right of the page.]

comunitarias distintas, mientras que 17 corresponden a 8 organismos públicos del GCBA.

Cada denuncia tiene más de una causa que la origina y los motivos más frecuentes son: maltrato, exigencia por parte de los organismos ejecutores de concurrir a actos políticos, condiciones de trabajo inadecuadas, exigencia de aportes económicos.



Las denuncias a proyectos desde noviembre del 2002 se registran en una base de datos y se informa de ellas a la Subcomisión de denuncias del Consejo Consultivo quienes solicitan descargo al organismo responsable.

De la información entregada surge que solo uno de los proyectos denunciados ha sido dado de baja y tres que registraban denuncia contra sus responsables fueron denunciados penalmente por la Dirección General de Empleo. De todos modos, existen proyectos denunciados que no han sido registrados en al base de datos pero sí tratados por la Subcomisión de Denuncias del Consejo Consultivo.

VI.4. Articulación con Áreas intervinientes

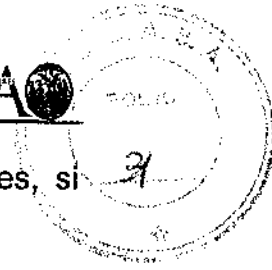
Por ser el Programa Jefes de Hogar un plan diseñado y financiado por el Poder Ejecutivo Nacional, en la actualidad la Dirección General de Empleo articula acciones en lo atinente a los dos aspectos más relevantes del programa, es decir, el pago del subsidio a los beneficiarios y, por otra parte, la realización de tareas de contraprestación de distinta naturaleza.

Ministerio de Trabajo

En cuanto al primer aspecto, una vez concluida la inscripción, la Dirección General de Empleo y Capacitación se abocó al análisis de las liquidaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación, cuya copia es remitida a la jurisdicción y registrada en la base de datos de la Unidad Operativa quienes se encarga de determinar las razones que motivaron bajas o suspensiones de



[Handwritten signature]



beneficiarios y de realizar ante el Ministerio las correcciones pertinentes, si fuere el caso.

En cuanto a las actividades de contraprestación, una vez aprobado el proyecto, la Dirección General de Empleo y Capacitación, por intermedio de la Unidad Ejecutora de Proyectos debe de notificar al Ministerio de Trabajo de los Proyectos de Contraprestación aprobados y rechazados, a la vez que debe remitir a la Gerencia de Empleo de dicha dependencia, un listado con los organismos ejecutores de proyectos.

El MTySS realiza visitas a las organizaciones ejecutoras de proyectos y cuando se detecta alguna irregularidad o incumplimiento, la DGEyCap tiene a su cargo la realización de informes referidos a descargos producidos por las organizaciones. Asimismo, eleva a Ministerio un informe periódico sobre el desarrollo de las actividades de contraprestación. Cabe aclarar que hasta el mes de abril/03 la Dirección General de Empleo no recibía información sobre el resultado de las visitas realizadas por el Ministerio a los proyectos.

Por último, la Dirección debe remitir la información sobre irregularidades detectadas en el proceso de implementación del Programa al Consejo Nacional de Administración Ejecución y Control

La Resolución MTE y SS n° 420 /02, aprueba el manual operativo del componente ACTIVIDADES COMUNITARIAS, que indica la responsabilidad de la jurisdicción, de informar al MTE y SS el listado de proyectos aprobados.

El procedimiento de control se realizó sobre la base de la siguiente documentación remitida por la DGE y C:

- 1) nómina de proyectos con estado de desarrollo al 3/06/03.
- 2) nómina de proyectos aprobados por el Consejo Consultivo e informados al MTE y SS en Anexo B de la Res. 420/02. (22/10/02; 31/10/02; 2/12/02; 21/04/03; 4/08/03; 13/08/03.

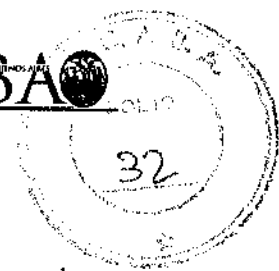
Del análisis de esta información surge que del total de 798 (proyectos 100%) informados a esta Auditoría, **658** (82,4%) fueron informados al MTE y SS; **112** proyectos (14,1%) no fueron informados y sobre **28** proyectos (3,5%) no correspondía la información, por tratarse de proyectos rechazados no ingresados como "Alta de proyecto".

El cuadro siguiente muestra el estado de los 658 proyectos informados al MTySS:

Cantidad	%	Motivo
509	77	Proyectos en Ejecución
40	6	Dados de Baja
76	12	En búsqueda de beneficiarios
5	0,7	En estado de evaluación



[Handwritten signature and notes]



26	4	No presentaron Planillas de asistencia
2	0,3	Proyectos rechazados

El cuadro siguiente muestra el estado de los 112 proyectos no informados al MTySS:

Cantidad	%	Motivo
27	24	Proyectos en Ejecución
54	48	Dados de Baja
23	21	En búsqueda de beneficiarios
7	6	En estado de evaluación
1	1	No presentó Planillas de asistencia

Consejo Consultivo

Por otro lado, el Convenio 27/02 asigna a los Consejos Consultivos las siguientes competencias:

- a) establecer las pautas de articulación interinstitucional de los componentes del Programa, en la órbita de su jurisdicción.
- b) Velar por el cumplimiento de los criterios de accesibilidad de los beneficiarios.
- c) Aprobar la nómina de aspirantes al Programa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de la Resolución conjunta nº 375 MTE ySS 2002 y 358 ANSES2002.
- d) Aprobar o rechazar las propuestas de actividades comunitarias o de capacitación en las cuales se insertarán los beneficiarios del Programa, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en la Resolución MTE ySS nº 213/02
- e) Monitorear el desarrollo y ejecución del Programa bajo la órbita de su jurisdicción
- f) Recibir las denuncias por irregularidades que se efectúen en el marco del Programa, elevándolas ante el Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (CONAEyC)
- g) Remitir bimestralmente a la Secretaría de Empleo del MTE y SS un informe cualitativo sobre el desarrollo del Programa.

El Consejo Consultivo desarrolla acciones que son propias de un ente ejecutivo, sin contar con estructura ni recursos propios y recibe de la DGEyCap. apoyo en tareas administrativas y de gestión de los proyectos, en especial en lo atinente a los puntos d) y e).

VII. OBSERVACIONES

Presupuesto

Seguro de los beneficiarios



[Faint signature and text at the bottom right of the page]

1. Falta información y difusión, por parte de la DGEyCap, sobre la existencia del seguro que cubre a los beneficiarios que se encuentran realizando alguna actividad de contraprestación.
2. La Compañía de Seguros no provee de folletos informativos para entregar en mano a los beneficiarios ni de afiches para pegar en los lugares de trabajo o de cobro de sueldo, a fin de informar al beneficiario.
3. Para la determinación del número de beneficiarios a cubrir para la contratación del seguro colectivo por accidentes personales, no se ha tomado en consideración que no todos los inscriptos realizan una contraprestación laboral. Asimismo, el establecimiento de la franquicia de \$30, no permitió a un beneficiario la compra de un medicamento por \$7.

Caja Chica

4. Solamente en la compra de 2 computadoras se solicitaron presupuestos para cotejar precios. De todos modos para la compra de una de las computadoras, efectuada a la empresa Datasoft con fecha 5/07/02, no se justifica porque no se adjudicó al que cotizó el menor precio y de los 6 presupuestos adjuntados al expediente, sólo 2 tienen membrete del proveedor y sólo uno está fechado.
5. En las rendiciones de Sistemas Temporarios S.A (Nota 253 SSPYE-2002) no se explican las causas del fraccionamiento en dos facturas del servicio prestado, no se solicitaron presupuestos y no se efectuó la retención del impuesto a las ganancias.
6. No se adjuntan los presupuestos que justifiquen la contratación del proveedor de fotocopiadora, con domicilio en la provincia de Buenos Aires, por ofrecer mejores precios y condiciones de servicio.

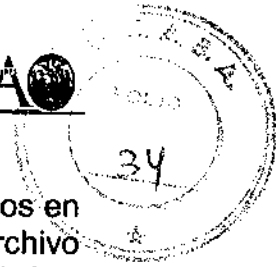
Funcionamiento operativo del programa

Beneficiarios

7. La información no resulta completa, confiable y oportuna, carece de actuaciones unificadas, de un adecuado procesamiento y registro cronológico que impide determinar con precisión la población atendida, los beneficiarios que contraprestan, perfil laboral, nivel de instrucción y residencia.
8. Existe una diferencia variable en la cantidad de beneficiarios registrados en el Padrón del MTySS y en la Base de Datos de DGEyCap.
9. De la muestra de 27 casos de beneficiarios individuales registrados en la Base de Datos, en el 26% no se obtuvo evidencia de intervenciones del ente auditado frente al Ministerio de Trabajo a fin de revertir el rechazo o suspensión de la solicitud. En más de la mitad de estos casos existían datos identificatorios que hubieran permitido contactarse con los afectados para subsanar la dificultad que motivó el rechazo o suspensión (falta de coincidencia en la documentación)



[Handwritten signature and notes at the bottom right of the page]



10. De la muestra de 100 casos de beneficiarios individuales registrados en la Base de Datos, en el 12% no se localizaron los legajos en el archivo del Área Operativa de Beneficiarios, de estos, 6 casos continúan cobrando y el resto figuran en el padrón como rechazados; el 36% de los legajos analizados carece de algún tipo de documentación que la normativa indica como requisito para la inscripción, en 1 caso no consta el número de C.U.I.L., en 3 las Partidas de Nacimiento, en 13 los Certificados de Vacunación y en 15 los Certificados de Escolaridad.

11. De la muestra adicional de 71 casos de beneficiarios individuales registrados en la Base de Datos, en el 15% no se localizaron los legajos en el archivo del Área Operativa de Beneficiarios, en el 100% de los legajos encontrados no se halló documentación relacionada a la condición de trámite del beneficiario y/o comunicación con el mismo; el 98 % de los legajos analizados carecen de alguna de la documentación solicitada por la normativa como requisito para la inscripción. En 1 caso no consta fotocopia de D.N.I., en 7 el número de C.U.I.L., en 11 las Partidas de Nacimiento, en 16 los Certificados de Vacunación y en 24 los Certificados de Escolaridad.

12. Falta de una completa implementación del Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales. Dicha ausencia si bien no es atribuible a la Unidad Ejecutora, incide sobre la gestión del programa auditado, al no facilitar el cruce de información con otros programas del GCBA.

13. De la Encuesta realizada en boca de pago, cerca del 60% de los beneficiarios manifestó que, con posterioridad a la inscripción, no le fueron requeridos los certificados de vacunación y escolaridad de los hijos, el 25 % cobró el subsidio un mes, el 70% señaló que la falta de pago correspondió al mes de junio 2002 (no fue abonado como resultado del pasaje del Decreto PEN nº 165 a lo dispuesto por el Decreto PEN nº 565) y el 12 % dijo no haber cobrado dos meses o más, el 25% manifestó tener dificultades para obtener información sobre el cobro y más del 47% tiene una hora o más de viaje para llegar a la sucursal donde cobra el subsidio

Actividades de Contraprestación

Evaluación y seguimiento de proyectos.

14. Respecto del control de los requisitos formales de presentación en la muestra de 100 legajos de proyectos, se observó:
 - En los legajos analizados los formularios de inscripción no fueron completados en su totalidad, careciendo, en su mayor parte, de datos referidos a metas, lugar de realización de las tareas y fechas de inicio de actividades. Asimismo se han observado dificultades por parte de los organismos que presentaron los proyectos para proceder a la



[Handwritten signature]

determinación del tipo de actividad a ser desarrollada en el marco de los mismos (comunitaria, productiva e infraestructura) dado el carácter genérico del formulario correspondiente a la Resolución MTSS 312, el que, por otra parte, no previó espacio para la descripción de los perfiles de los beneficiarios.

- La existencia de algunos proyectos que se encuentran en estado de ejecución que carecen de constancia de revisión formal de requisitos y dictamen aprobatorio.

15. Respecto de la evaluación de los proyectos en los 100 legajos de la muestra, se observó:

- Los dictámenes efectuados por la DGEy Cap son genéricos, no están estandarizados ni sugieren el curso a seguir por parte del Consejo Consultivo.
- El 30 por ciento de las organizaciones no gubernamentales que presentaron proyectos carecen de documentación concerniente a su inscripción en la Inspección General de Justicia o, en su defecto, el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria⁸.
- El tiempo promedio entre la presentación de los proyectos y su aprobación ha ascendido a aproximadamente 3 meses, en lugar de 8 días, como prescriben las Resoluciones 312 y 420 del Ministerio de Trabajo.
- Ausencia de constancias que certifiquen la notificación del inicio del proyecto a las entidades ejecutoras de los mismos en el 31 por ciento de los casos. En cuanto al 69 por ciento restante, el tiempo promedio de notificación es de más de 45 días.

Consejo Consultivo

16. Falta de información íntegra y confiable en materia de denuncias durante el período auditado que impidió determinar si el Consejo Consultivo ha recibido denuncias por irregularidades, las ha investigado y ha dado las bajas correspondientes, tal como establece la Resolución 112 del Ministerio de Trabajo.

17. El Consejo Consultivo está integrado por algunas organizaciones de la 'sociedad civil' que llevan adelante proyectos de contraprestación, algunos de los cuales se encuentran denunciados. Esta situación dificulta las tareas de control, seguimiento y evaluación de los proyectos de contraprestación aprobados. Tal es el caso de Federación de Comercio de Buenos Aires (FECOBA) que forma parte de CAME y de la Corriente Combativa Clasista (CCC).

18. Falta de cumplimiento respecto a lo establecido en los Convenios 27 y 4 en cuanto a la realización de informes de gestión por parte del Consejo Consultivo y la DGEyCap.

⁸Sin embargo, al cruzar el número de proyecto y la organización a la que éste pertenece y contrastar con las organizaciones denunciadas según las diversas fuentes de información surge que las organizaciones denunciadas no son necesariamente aquellas que no han presentado la documentación de respaldo.



[Handwritten signature]

Asignación de beneficiarios a proyectos.

19. El padrón de beneficiarios remitido por la Unidad Ejecutora del Programa no indica en el 6% de los casos (1449) el número de proyecto al que se efectuó la asignación.
20. De las encuestas a Responsables de Proyectos realizadas a los 34 proyectos con 36 localizaciones se observó:
- La existencia de responsables que desconocían los proyectos a su cargo, proyectos dados de baja y no informados o proyectos que nunca funcionaron denotan el escaso seguimiento de las actividades de contraprestación por parte de los órganos intervinientes en la gestión del programa Jefes de Hogar.
 - Existen importantes diferencias entre la cantidad de beneficiarios solicitados, asignados y concurrentes a los proyectos
 - Mas del 50% de los casos no llevan planillas diarias donde conste el horario de entrada y salida y la firma del beneficiario.
 - El nivel de notificación de las obligaciones a los responsables de los proyectos no supera el 50 por ciento, a excepción de la obligación concerniente a la verificación de la asistencia.
 - En un 28% (10 casos) los responsables manifestaron desconocer la cobertura de seguro por accidentes.
 - En un 40% los responsables manifestaron no haber recibido ninguna visita de seguimiento y control por parte del MTEySS, y más del 70% por parte de la DGEyCap y del Consejo Consultivo.

21. De las 68 encuestas efectuadas en las visitas a proyectos de contraprestación se observó que:

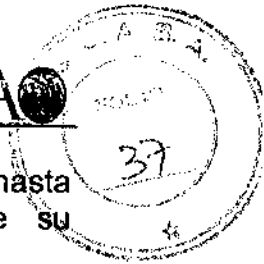
- un alto porcentaje de beneficiarios (88%), no participó en ninguna actividad de capacitación que contribuya a la adquisición de habilidades para el logro de la reinserción laboral de los beneficiarios.
- el 16% de los proyectos se paralizaron debido a ausencia de materiales, comida, herramientas y acondicionamiento del espacio físico.
- El 3% manifestó haber tenido algún inconveniente en la realización de los proyectos. (disconformidad en la distribución de las tareas, realización de tareas personales para el responsable de proyectos)



Componente de Formación

22. Ausencia de acciones de seguimiento que den cuenta del cumplimiento del área auditada sobre lo establecido en el Convenio nº 28 "garantizar que los beneficiarios incorporados al componente de

[Handwritten signature]



formación, continúen las acciones de terminalidad educativa hasta completar el ciclo educativo iniciado con independencia de su permanencia en el Programa o de la continuidad del Programa".

Denuncias

Tramitadas ante la Defensoría

- 23. De las 147 denuncias, casi el 77% no cuenta con datos y documentación completa del denunciante y 3 de ellas se vinculan a demoras en las acciones de diligenciamiento requeridas para la percepción del subsidio.
- 25. La ausencia de fechas en los formularios que se incorporan en la base de datos de las denuncias efectuadas, no permite evaluar el tiempo que insume la resolución de dichas denuncias.

Tramitadas por la Dirección General de Empleo

- 26. El 93 % de los proyectos observados por la Subcomisión de Denuncias del Consejo Consultivo no constan en la base de datos de proyectos denunciados de la DGEyCap. remitida en soporte informático a esta auditoría. Asimismo, el 100 por ciento de los proyectos denunciados no constan en los legajos archivados en la Unidad Ejecutora de Proyectos
- 27. Se constató la existencia en las actas de Plenario de Consejo Consultivo de un proyecto denunciado que no figura en la base de datos de denuncias que obra en la unidad ejecutora del programa, como así también de otras denuncias referidas a la organización Mate Cocido y la Asociación Vínculo de Salud.
- 28. En el 47 % de las intimaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo el archivo de documentación (formulario de intimación, nota de descargo del organismo ejecutor e informe elaborado por la DGE y C) del área auditada se encuentra incompleto impidiendo realizar el seguimiento frente a cada irregularidad encontrada.
- 29. Ausencia de formalidad en los circuitos vinculados a los diferentes tipos de denuncias referidas a proyectos de contraprestación. Con anterioridad al mes de mayo de 2003 una parte importante de las denuncias referidas a proyectos no se formulaban en forma escrita, de modo tal de que no existen más registros que las referencias hechas en las Actas de Plenario o en las Actas de Subcomisiones.
- 30. Ausencia de acciones de control, seguimiento y monitoreo de las actividades de contraprestación por parte de la Dirección General de Empleo y del Consejo Consultivo que den cuenta del cumplimiento de los Convenios 4 y 27 y Resolución 112 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo.



[Handwritten signature]

31. Desde su constitución hasta mediados del corriente año, 11 denuncias registradas por la Dirección General de Empleo no fueron tratadas por el Plenario de Consejo Consultivo, como así tampoco por la Sub Comisión de Denuncias dependiente de dicho órgano.

VIII. RECOMENDACIONES

Presupuesto:

1. y 2. Implementar mecanismos de difusión que permitan ampliar el acceso a la información de los beneficiarios.
3. Tener en cuenta para las próximas contrataciones de seguro el número real de beneficiarios que realizan alguna contraprestación, como así también, la eliminación de la franquicia a cargo del asegurado.

Caja Chica

4. 5 y 6 Ajustarse a la normativa vigente y cumplir con los recaudos allí establecidos.

Funcionamiento operativo del programa

Beneficiarios

7. Completar, unificar y mejorar la calidad de los registros implementados
8. Iniciar acciones que lleven al esclarecimiento de esta diferencia
9. En los casos posibles, implementar las medidas necesarias tendientes a subsanar las situaciones que motivaron el rechazo o suspensión del subsidio.
- 10., 11 y 12 Cumplimentar adecuadamente la Base de Datos de Beneficiarios
13. Dar cumplimiento a la normativa vigente y, en la medida de las posibilidades, ofrecer más alternativas en cuanto a lugares de cobro del subsidio.

Actividades de Contraprestación

Evaluación y seguimiento de proyectos

- 14 y 15. Cumplimentar adecuadamente los legajos de los proyectos, reclamar la documentación concerniente a la inscripción de las ONGs en Inspección General de Justicia o, en su defecto, promover la inscripción en el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria, agilizando los tiempos en la aprobación de los proyectos y produciendo aquellas modificaciones que garanticen una adecuada y pertinente integración del Consejo Consultivo.



[Handwritten signature and illegible text]

Consejo Consultivo

16, 17, 18 y 19. Dar cumplimiento a la normativa vigente y mejorar las modalidades de registro de la información

Asignación de beneficiarios a proyectos.

20 y 21 Completar adecuadamente el padrón de beneficiarios y aumentar y mejorar los canales de comunicación con los responsables de los proyectos

22. Aumentar los niveles de capacitación y arbitrar las medidas necesarias conducentes a mejorar las condiciones generales en las que se llevan a cabo los proyectos.

Componente de Formación

23. Dar cumplimiento en su totalidad a lo establecido en el Convenio nº 28

Denuncias

Tramitadas ante la Defensoría y ante la Dirección General de Empleo

24,25,26,27,28,29,30 y 31. La DGEyCap. debe efectuar adecuadamente los registros y arbitrar los medios necesarios a fin de lograr formalizar el circuitos de denuncia de proyectos de contraprestación y dar cumplimiento a la normativa vigente.

IX. CONCLUSIÓN

El programa auditado presentó importantes dificultades en sus inicios relacionadas con la magnitud del plan en sí mismo y la importante crisis socioeconómica que se desarrollaba hacia fines del 2001. Así se tuvieron que movilizar rápidamente recursos materiales y humanos, estos últimos con el paso del tiempo se fueron capacitando y paulatinamente, se advirtió en su gestión la incorporación de mecanismos tendientes a aumentar las posibilidades de registro y control. No obstante, y ya pasado un año y medio desde su inicio, se continúan observando similares debilidades a las detectadas en el informe de relevamiento efectuado por esta auditoría.

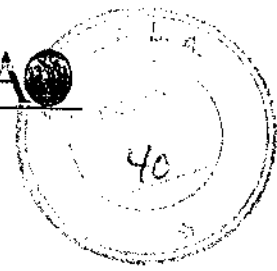
Por otro lado, un importante punto de tensión lo constituye la falta de una real articulación, más allá de lo establecido en la prolífica normativa que lo regula, entre los actores intervinientes en su ejecución.

Los aspectos antes mencionados coadyuvan a debilitar, en lugar de fortalecer, la gestión e impacto del programa auditado.



Lic. MATÍAS BARROETAVERA
 Presidente
 Auditoría General
 de la Ciudad de Buenos Aires

[Faint signature and stamp]



ANEXO I

NORMATIVA

Normativa Nacional

NORMA	FECHA	CONCEPTO
Ley 25.561	7 de enero de 2002	Emergencia Pública del Régimen Cambiario . Título I Artículo 1 Declaración de la emergencia Nacional hasta el 31/12/03-
Decreto 50	8 de enero de 2002	Establece en su artículo 1º el día 6 de enero de 2002 como fecha de entrada en vigencia.
DECRETO 165, PEN.	22/01/02.BO:2 9.822.1ª Sección	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la Emergencia Ocupacional a nivel Nacional hasta el 31/12/02- • Creación del programa JEFES DE HOGAR. Descentralización operativa para su ejecución. Asignación y Distribución de fondos. • Autoridad de aplicación y de instrumentación. Requisitos . • Creación del Registro Nacional de Beneficiarios de planes sociales.
RESOLUCIÓN CONJUNTA PEN 284/02 Y 91/02 MIN.T.E.y SS Y DES.SOC.	25/03/2002	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentación del Programa JEFES DE HOGAR . • Instrumentos que deberán presentar los postulantes a beneficiarios. Categorías. Conformación de una nómina única de beneficiarios por parte de los Consejos Consultivos municipales o comunales. • Proyectos de capacitación con vistas a la reinserción laboral.
DECRETO PEN 565. Basado en la Ley 25.561 y el Decreto 50.	4/04/02. BO: 29.8701ª Sección.	<ul style="list-style-type: none"> • En cumplimiento del mandato del art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, se reconoce el Derecho Familiar a la Inclusión Social. • Amplia las condiciones para acceder al beneficio. Creación del Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control. • Ratifica al ANSSES como organismo a cargo del Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales. • Fija la asignación en la suma de \$ 150 mensuales
RESOLUCIÓN MIN. T.E.y S.S. 312.	16/04/02 BO: 22/04/02	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentación del Programa JEFES DE HOGAR. Beneficiarios: requisitos, mecanismos de inscripción y pago. • Actividades comunitarias y de capacitación. Consejos Consultivos Municipales, Comunales o Barriales. Actividades productivas. Beneficios. Registros de empleadores. • Consejos Consultivos Provinciales. Supervisión y



7

		<p>Auditoría del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones complementarias.
RESOLUCIÓN M.T.E.y SS 420	31/05/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del modelo de Convenio de Adhesión al Programa que suscribirá el empleador con la Autoridad de Trabajo Nacional o Provincial.(se incluye en Anexo I)
RESOLUCIÓN M.T.E.y S.S. 421.(modifica Resolución 312/02)	10/06/02. BO: 29.920. 13/06/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Manual Operativo de las Actividades Comunitarias.(se incluye en Anexo I)

NORMATIVA CORRESPONDIENTE A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

NORMA	FECHA	CONCEPTO
Ley 744	30/12/2002	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Emergencia del GCBA, cuya vigencia es de seis meses a contar desde su publicación.
CONVENIO 4	1/02/02 BOCBA 1.375 6/02/02	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio marco entre el M:T:E: y S:S: y el GCABA, para la implementación del Programa en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
DECRETO 154 GCBA	13/02/02 BOCBA 1.383 18/02/02	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Programa JEFES DE HOGAR en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Consejo Consultivo de la Ciudad.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3	2/7/2002. BO 1475	<ul style="list-style-type: none"> • Declara la Emergencia Económica y Social en la CABA por el término de seis meses. Una vez vencido el plazo de la Ley 744, enviado a la Legislatura con fecha 26 de junio de 2002.
RESOLUCIÓN 15 GCBA	15/02/02 BOCBA 1429 26/04/02	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentación del Programa creado por el Decreto GCBA 154
CONVENIO 7	11/03/02	<ul style="list-style-type: none"> • Realizado entre el GCBA, la Sindicatura General de la Ciudad y la Auditoría General de la Ciudad. Acuerdo de colaboración para el ejercicio del control de la gestión referidos a los fondos de los aportes efectuados por el gobierno nacional.
RESOLUCIÓN N°229 SDE	10/04/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de los criterios de elegibilidad de proyectos propuestos por el Consejo Consultivo de la Ciudad.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

1. El Decreto Número 154 GCBA/2002 establece en su Artículo 2° que la Autoridad de Aplicación del Programa Jefes de Hogar es la Secretaria

de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Trabajo y Fiscalización
como Unidad Ejecutora.

FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA:

La Resolución 312/2002 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en los artículos que se transcriben establece:

Artículos 32: " La Secretaría de Empleo ejercerá la supervisión y monitoreo general del programa y la conformación y desempeño de los Consejos Consultivos."

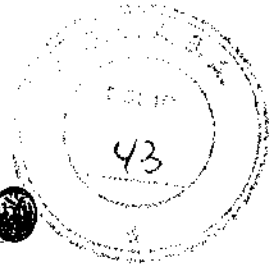
Artículo 33: "La Auditoría del Programa estará a cargo de la Unidad de Auditoría interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social "

Artículo 34 " La Fiscalización del Programa a nivel Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá ser llevada a cabo a través de la "RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO" de acuerdo a las pautas establecidas en el Convenio Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 27/2002."

RED FEDERAL DE EMPLEO:

ACTA COMPLEMENTARIA CONSTITUCIÓN DE LA RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA FEDERAL:

A través de la presente se establece a la AGCBA, como integrante de los sistemas de control vigentes en la Nación Argentina y el Comité de Auditoría Federal, el cual se encuentra integrado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, La SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, La AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, de acuerdo al Acta de Constitución firmada el 23 de mayo de 2002, en representación de la Red Federal de Control Público representados en esta Acta por el Doctor Julio A Comadira y el Dr. Vicente Brusca por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.



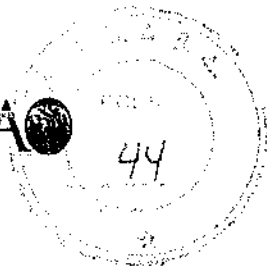
ANEXO II

Entrevistas

- **Edith Byk:** Coordinadora de la Unidad Operativa Sección proyectos de contraprestación
- **Diego Maza:** Coordinador de subárea de Seguimiento de Proyectos
- **Jorge Zambonini:** abogado de la Dirección General de Empleo y Capacitación.
- **Alejandro Enrique:** Coordinador de las Oficinas de Intermediación Laboral
- **Alejandro Zumarraga:** Integrante del equipo de la Sección proyectos de contraprestación de la Unidad Operativa.
- **Rodrigo Cortez:** Coordinador del área de capacitación de la DGE y Cap.
- **Raúl Ventuiz:** Coordinador de la Unidad Operativa Sección Beneficiarios
- **Silvana Sergi:** Integrante de la Sección Beneficiarios de la Unidad Operativa.
- **Silvana Santos:** Coordinadora de sub área de búsqueda y selección de beneficiarios para incorporar a proyectos.
- **Lidia Tobarez:** Responsable de la Oficina de Intermediación Laboral n° 5
- **Diego Domene:** Responsable de la Oficina de Intermediación Laboral n° 8
- **Ana Quiroga:** Responsable de la Oficina de Intermediación Laboral n° 2 Sur.
- **Eva Azcona:** Responsable de la Oficina de Intermediación Laboral n° 6
- **Cecilia Garro:** Responsable de la Oficina de Intermediación Laboral n° 12
- **Gustavo Brisio:** Coordinador de Gerencia de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y SS.
- **Manuel Gomez:** Director General de Adolescentes y Adultos del Ministerio de Educación.



[Handwritten signature and notes]



ANEXO III

Encuestas a Responsables de Proyectos de contraprestación y a Beneficiarios en actividades de contraprestación

N° de Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre de la Organización	beneficiarios encuestados	Localizaciones
1	Madres Solidarias	Secretaría de Educación	6	3
52	Mi Primer Juguete	Asoc. Vecinal Copello	2	1
72	Limpieza y Mantenimiento	DG. Cementerios	2	1
105	Atención y Orientación al Público	DG. Atención al Público	2	1
124	Prog. Jefes Reserva Ecológica	Reserva Ecológica Costanera Sur	2	1
152	Feria de Mataderos	Sub. Sec. Industrias Culturales	1	1
163	Control de Precios	Unión de usuarios y consumidores	2	1
180	Pasaje Zuberbhuler	CGP 140	2	1
208	Merendero Virgen Desatanudos	Asoc. Casa Vínculo de Salud	2	1
223	Merendero	Casa del Pueblo	2	1
236	Relevamiento Comercial	FECOBA	1	1
238	Limpieza de Columnas	FECOBA	1	1
282	Panadería Sol Naciente	Asoc. Sol Naciente	2	1
357	Mantenimiento	Asoc. Civil La Chispa	2	1
359	Merendero Petete	Junta Vecinal Unidad y Lucha	2	1
379	Comedor Comunitario El Futuro	Asoc. Casa Vínculo de Salud	2	1
433	Pintura y Reparaciones Vs. en CESAC 3	DG. Atención Integral de la Salud	1	1
444	Comedor Castillo	Junta Vecinal Unidad y Lucha	2	1
488	Panadería Tierra Amarilla	Ges/Barrios de Pie	2	1
494	Construcción de Viviendas	Cooperativa 25 de Marzo	2	1
501	Reconstrucción Gral. de Viviendas	Junta Vecinal Villa 31 Bis	2	1
514	Parque de la Ciudad	Dirección Gestión del Espacio Púb.	2	1
522	Copa de Leche	Asoc. Civil Mirando al Sur	1	1
546	Talleres de Ornamentación	Dirección de Planeamiento y Prod.	2	1
555	Mantenimiento y Recolección de Residuos	FEDEVI	2	1
601	Confección de Prendas de Vestir	Grupo Comunitario Soldatti Siglo XXI	2	1
627	Comedor	Asoc. Civil La Chispa	2	1
646	Hogares del Sur Barrio Rivadavia	Hogares del Sur	2	1
661	Promotores Ambientales	Secretaría de Descentralización	2	1
664	Comedor/Ropero comunitario	FTV	2	1
702	Comedor Esperanza	Comedor Esperanza	2	1
758	Comedor La Esperanza	Amas de Casa del País	2	1
32			63	34



Handwritten signature or mark.